

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

14883 *Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de septiembre de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 15 de septiembre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de la referencia de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2027, Obligaciones del Estado al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025, con una vida residual en torno a tres años y un mes y Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030, con una vida residual en torno a siete años y siete meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Órdenes ECC/1047/2015 y ECC/1051/2015 de 2 y 3 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 2,15 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2025, en la Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Bonos del Estado a cinco años al 0,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2027 y en las Órdenes ETD/7/2020 y ETD/17/2020, de 14 y 16 de enero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 0,50 por 100, vencimiento 30 de abril de 2030.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2022 en las Obligaciones al 2,15 por 100, el 31 de enero de 2023 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100 y el 30 de abril de 2023 en las Obligaciones al 0,50 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 15 de septiembre de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2022 y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 1,91 por 100 en las Obligaciones al 2,15 por 100, el 0,00 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,00 por 100 y el 0,20 por 100 en las Obligaciones al 0,50 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 20 de septiembre de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 9 de septiembre de 2022.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 2,15%, vto. 31 de octubre de 2025

(Subasta del día 15 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,75	2,233
99,80	2,216
99,85	2,199

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,90	2,182
99,95	2,166
100,00	2,149
100,05	2,132
100,10	2,115
100,15	2,098
100,20	2,082
100,25	2,065
100,30	2,048
100,35	2,032
100,40	2,015
100,45	1,998
100,50	1,982
100,55	1,965
100,60	1,948
100,65	1,932
100,70	1,915
100,75	1,898
100,80	1,882
100,85	1,865
100,90	1,849
100,95	1,832
101,00	1,815
101,05	1,799
101,10	1,782
101,15	1,766
101,20	1,749
101,25	1,733
101,30	1,716
101,35	1,700
101,40	1,683
101,45	1,667
101,50	1,651
101,55	1,634
101,60	1,618
101,65	1,601
101,70	1,585

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,75	1,568
101,80	1,552
101,85	1,536
101,90	1,519
101,95	1,503
102,00	1,487
102,05	1,470
102,10	1,454
102,15	1,438
102,20	1,421
102,25	1,405

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,00%, vto. 31 de enero de 2027**

(Subasta del día 15 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
89,75	2,507
89,80	2,494
89,85	2,481
89,90	2,468
89,95	2,455
90,00	2,442
90,05	2,429
90,10	2,416
90,15	2,403
90,20	2,390
90,25	2,377
90,30	2,364
90,35	2,351
90,40	2,338
90,45	2,325
90,50	2,312
90,55	2,299
90,60	2,286

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
90,65	2,273
90,70	2,260
90,75	2,247
90,80	2,235
90,85	2,222
90,90	2,209
90,95	2,196
91,00	2,183
91,05	2,170
91,10	2,157
91,15	2,145
91,20	2,132
91,25	2,119
91,30	2,106
91,35	2,093
91,40	2,080
91,45	2,068
91,50	2,055
91,55	2,042
91,60	2,029
91,65	2,017
91,70	2,004
91,75	1,991
91,80	1,978
91,85	1,966
91,90	1,953
91,95	1,940
92,00	1,928
92,05	1,915
92,10	1,902
92,15	1,890
92,20	1,877
92,25	1,864

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 0,50%, vto. 30 de abril de 2030

(Subasta del día 15 de septiembre)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
85,25	2,667
85,30	2,659
85,35	2,651
85,40	2,643
85,45	2,635
85,50	2,627
85,55	2,619
85,60	2,611
85,65	2,603
85,70	2,595
85,75	2,587
85,80	2,579
85,85	2,571
85,90	2,563
85,95	2,555
86,00	2,547
86,05	2,539
86,10	2,531
86,15	2,523
86,20	2,515
86,25	2,507
86,30	2,499
86,35	2,491
86,40	2,483
86,45	2,475
86,50	2,467
86,55	2,459
86,60	2,451
86,65	2,443
86,70	2,435
86,75	2,427
86,80	2,420
86,85	2,412
86,90	2,404

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
86,95	2,396
87,00	2,388
87,05	2,380
87,10	2,372
87,15	2,364
87,20	2,357
87,25	2,349
87,30	2,341
87,35	2,333
87,40	2,325
87,45	2,317
87,50	2,310
87,55	2,302
87,60	2,294
87,65	2,286
87,70	2,278
87,75	2,271

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.